



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Declaración de ruina de la edificación situada en la calle doña Urraca, número 43

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante esta publicación a la formal notificación a los herederos de Gabriel Alonso Alonso, del Decreto de Alcaldía de fecha 28 de enero de 2015, en cuya parte dispositiva y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 326.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se resuelve lo siguiente:

Primero. – Declarar el estado de ruina de la edificación situada en la calle Doña Urraca, n.º 43, en Mecerreyes, con referencia catastral 2707818VM5620N0001SY, cuya titularidad catastral corresponde a los herederos de Gabriel Alonso Alonso.

Segundo. – Ordenar a los herederos de Gabriel Alonso Alonso que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, procedan a su demolición (solicitando la correspondiente licencia urbanística, según lo establecido en el art. 97.1 de la LUCYL y 326.4 del RUCYL) bajo la dirección de técnico competente y adoptando todas las medidas que sean precisas para asegurar la integridad física de los ocupantes y de terceros, advirtiéndoles que de no hacerlo podrá realizarlo el Ayuntamiento a su costa o resolverá la sujeción del inmueble al régimen de venta forzosa o del régimen de sustitución forzosa, y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

Tercero. – Notificar este acuerdo al propietario del edificio, ocupantes y titulares de derechos reales sobre el mismo con los requisitos establecidos en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89.3 de dicha Ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Alcaldía, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Mecerreyes, a 28 de enero de 2015.

El Alcalde,
Julián Vicario Alonso